

OFIC-PRC- 5448

Popayán, 13 septiembre de 2023

Doctor

GERMAN ROGELIO ROZO ANÍS

Representante a la Cámara

Departamento de Arauca

MAURICIO CUELLAR PINZON

Representante a la Cámara

Departamento del Caquetá

Coalición Pacto Histórico

Edificio Nuevo del Congreso, Carrera 7 N° 8-68

Bogotá D.C.

Asunto: Respuesta a radicación cuestionario anexo proposición No. 11 de 2023 – debate de control político

Respetado Doctores

En relación con la comunicación referida en el asunto de este oficio, recibida por Asmet Salud EPS SAS mediante correo electrónico del día 08 de septiembre de 2023, me permito remitir la respuesta a cada uno de los puntos relacionados en el documento anexo, denominado “*Cuestionario anexo proposición No. 11 de 2023 – debate de control político*” de la siguiente manera:

CUESTIONARIO ASMET SALUD EPS

1. Sírvase informar el flujo de egresos reportados desde el inicio de su interventoría hasta la fecha, indicando si los pagos se realizaron con destino a entidad pública o privada y el concepto por el cual se causaron.

Respuesta de la EPS:

En este punto se relacionan los pagos realizados desde mayo a agosto 2023 a la red pública y privada de la red en salud. De igual manera se relacionan los medios de pago por donde fueron efectuados correspondiente a Giro directo subsidiado, Giro directo contributivo, Tesorería y Presupuestos máximos.

En lo corrido de este periodo se han cancelado un total de \$795.416.467.060 a toda la red de prestadores de tecnologías y servicios en salud.

Oficina Nacional

Popayán (Cauca):
Cra 4 # 18N-46
(602) 827 4242

Sedes

Armenia (Quindío):
Av. Bolívar # 12N-29
(606) 746 9382

Bogotá (Cundinamarca):
Carrera 7 # 35-23
(601) 285 3779

Cali (Valle del Cauca):
Carrera 39 # 5A-96
(602) 558 1004

Florencia (Caquetá):
Carrera 8B # 6-53
(608) 434 1819 ext 102

Ibagué (Tolima):
Carrera 4D # 35-25
(608) 270 0408

Neiva (Huila):
Calle 14 # 8B-26
(608) 871 9239

Pasto (Nariño):
Carrera 24 # 14-85
(602) 722 7203

Pereira (Risaralda):
Av. 30 Agosto # 32b-59
(606) 329 0387

Popayán (Cauca):
Carrera 4 # 18N-46
(602) 833 1500

Valledupar (Cesar):
Calle 17 # 15-20
(605) 560 2010

NATURALEZA	GIRO DIRECTO SUBSIDIADO	GIRO DIRECTO CONTRIBUTIVO	TESORERIA	PRESUPUESTOS MAXIMOS	TOTAL
Mixta	\$ 344.856.300	\$ 101.396.698	\$ 225.774.863	\$ 1.077.741	\$ 673.105.602
Privada	\$ 347.974.074.245	\$ 14.588.249.660	\$ 44.715.222.504	\$ 20.243.785.717	\$ 427.521.332.126
Pública	\$ 333.941.024.567	\$ 27.326.618.437	\$ 5.084.013.275	\$ 1.300.373.053	\$ 367.652.029.332
Total general	\$ 682.259.955.112	\$ 42.016.264.795	\$ 50.025.010.642	\$ 21.545.236.511	\$ 795.846.467.060

Fuente: Asmet Salud EPS SAS – Sistema Contable SEVEN

Oficina Nacional

Popayán (Cauca):

Cra 4 # 18N-46
(602) 827 4242

Sedes

Armenia (Quindío):

Av. Bolívar # 12N-29
(606) 746 9382

Bogotá (Cundinamarca):

Carrera 7 # 35-23
(601) 285 3779

Cali (Valle del Cauca):

Carrera 39 # 5A-96
(602) 558 1004

Florencia (Cauquetá):

Carrera 8B # 6-53
(608) 434 1819 ext 102

Ibagué (Tolima):

Carrera 4D # 35-25
(608) 270 0408

Neiva (Huila):

Calle 14 # 8B-26
(608) 871 9239

Pasto (Nariño):

Carrera 24 # 14-85
(602) 722 7203

Pereira (Risaralda):

Av. 30 Agosto # 32b-59
(606) 329 0387

Popayán (Cauca):

Carrera 4 # 18N-46
(602) 833 1500

Valledupar (Cesar):

Calle 17 # 15-20
(605) 560 2010

2. Sírvase remitir de manera detallada el giro de recursos por concepto de Unidad de pago por Captación (UPC) realizados a la EPS a partir del 12 de mayo de 2023, detallando los montos por mes y departamento de la siguiente manera

- Monto total recibido por concepto de UPC
- Departamento
- Población asegurada
- Tipo de régimen
- Mes

Respuesta de la EPS:

En este numeral se anexa de manera detallada el giro realizado por cada departamento para el periodo comprendido entre mayo – agosto del 2023, y el detalle de afiliados e ingreso por UPC. Se adjunta archivo: 2. Giro Directo por recursos UPC

3. Sírvase indicar el presupuesto propio asignado a partir del 12 de mayo de 2023, y ejecutado por la EPS para el cumplimiento de sus funciones en el Sistema de Salud, la promoción y la garantía de la afiliación y el aseguramiento y la prestación de los servicios de salud a los usuarios, la implementación de las acciones de promoción de la salud y prevención de la enfermedad, desagregando la información de la siguiente manera:

- Fecha
- Monto
- Concepto al que se direccionan los recursos
- Departamento

Desde el inicio de la interventoría hasta la fecha de ejecución de estas acciones de capitalización adelantadas por la EPS.

Se remite información por parte de Asmet Salud EPS SAS, de acuerdo con la solicitud relacionada con presupuesto propio asignado a partir de mayo de 2023, y ejecutado por la EPS para el cumplimiento de sus funciones en el sistema de salud, la promoción y la garantía de la afiliación y el aseguramiento y la prestación de los servicios de salud a los usuarios, la implementación de las acciones de promoción de la salud y prevención de la enfermedad.

Oficina Nacional

Popayán (Cauca):

Cra 4 # 18N-46
(602) 827 4242

Sedes

Armenia (Quindío):

Av. Bolívar # 12N-29
(606) 746 9382

Bogotá (Cundinamarca):

Carrera 7 # 35-23
(601) 285 3779

Cali (Valle del Cauca):

Carrera 39 # 5A-96
(602) 558 1004

Florencia (Caquetá):

Carrera 8B # 6-53
(608) 434 1819 ext 102

Ibagué (Tolima):

Carrera 4D # 35-25
(608) 270 0408

Neiva (Huila):

Calle 14 # 8B-26
(608) 871 9239

Pasto (Nariño):

Carrera 24 # 14-85
(602) 722 7203

Pereira (Risaralda):

Av. 30 Agosto # 32b-59
(606) 329 0387

Popayán (Cauca):

Carrera 4 # 18N-46
(602) 833 1500

Valledupar (Cesar):

Calle 17 # 15-20
(605) 560 2010

ASMET SALUD EPS SAS				
PRESUPUESTO - ESTADO DE RESULTADOS PROYECTADO				
2023	MES_A_MES	MES_A_MES	MES_A_MES	MES_A_MES
INGRESOS OPERACIONALES	may-23	jun-23	jul-23	ago-23
Unidad de Pago por Capitalización	223.139	224.151	224.370	224.574
Ingreso UPC Subsidiado	213.108	213.413	213.679	213.749
Descuentos por Auditorías UPC	1.651	1.036	1.196	1.196
Ingreso Neto UPC Subsidiado	211.457	212.377	212.484	212.554
Ingreso UPC Contributivo	10.663	10.750	10.856	10.982
Ingreso UPC para PyDT	197	198	200	203
Incapacidades de Enfermedad General	438	441	446	451
Copagos & CM	385	385	385	385
Presupuestos Máximos	10.391	10.391	10.391	10.391
Recobros por Exclusiones	17	17	17	17
Recobros a entes territoriales				
Ajuste por desviación de siniestralidad CAC	-607	-607	-607	-607
Otros ingresos operacionales				
Total Ingreso Operacional	232.940	233.953	234.172	234.375
COSTOS OPERACIONALES	may-23	jun-23	jul-23	ago-23
Costo Directo PBS	204.992	220.559	194.679	215.442
Régimen Contributivo	8.549	14.009	10.754	8.843
Régimen Subsidiado	196.444	206.550	183.924	206.599
Prestaciones Económicas RC	438	441	446	451
Costo Directo NO PBS - Techos Máx.	10.391	10.391	10.391	10.391
Otros componentes del costo	5.767	8.254	7.157	6.848
Total Costo Servicios de salud	221.589	239.646	212.673	233.132
Siniestralidad PBS Subsidiado/UPC RS (Sin NO PBS)	92,9%	97,3%	86,6%	97,2%
Siniestralidad PBS Contributivo/UPC RC (Sin NO PBS)	80,2%	130,3%	99,1%	80,5%
Siniestralidad Presupuestos Máximos	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%
Siniestralidad Total (Costos / UPC)	99,3%	106,9%	94,8%	103,8%
Siniestralidad PBS Total (Sin NO PBS)	94,6%	102,3%	90,2%	99,2%
Utilidad (Pérdida Incapacidades EG)	0%	0%	0%	0%
Utilidad Bruta	11.352	-5.693	21.499	1.243
Margen Bruto	4,9%	-2,4%	9,2%	0,5%
GASTOS OPERACIONALES	may-23	jun-23	jul-23	ago-23
Gastos de personal	7.044	6.310	6.536	6.240
Gastos de administración	4.305	3.933	3.131	3.342
Otros gastos operacionales	1.018	(674)	(200)	520
Total Gasto Operacional	12.366	9.569	9.468	10.102
Part. Gasto Operacional / Ingreso UPC	5,5%	4,3%	4,2%	4,5%
Utilidad (Pérdida) Operacional	(1.015)	(15.262)	12.031	(8.860)
Margen operacional	-0,4%	-6,5%	5,1%	-3,8%
(+) Depreciación	1.132	1.132	1.132	1.132
(+) Amortizaciones				
EBITDA	117	(14.130)	13.163	(7.727)
Margen EBITDA / Ingreso UPC	0,1%	-6,3%	5,9%	-3,4%
Ingreso no operacional	may-23	jun-23	jul-23	ago-23
Ingresos financieros	25	25	25	25
Recuperación - saneamiento contable	8.333	8.333	8.333	8.333
Diversos	13	13	13	13

Oficina Nacional

Popayán (Cauca):

Cra 4 # 18N-46
(602) 827 4242

Sedes

Armenia (Quindío):

Av. Bolívar # 12N-29
(606) 746 9382

Bogotá (Cundinamarca):

Carrera 7 # 35-23
(601) 285 3779

Cali (Valle del Cauca):

Carrera 39 # 5A-96
(602) 558 1004

Florencia (Caquetá):

Carrera 8B # 6-53
(608) 434 1819 ext 102

Ibagué (Tolima):

Carrera 4D # 35-25
(608) 270 0408

Neiva (Huila):

Calle 14 # 8B-26
(608) 871 9239

Pasto (Nariño):

Carrera 24 # 14-85
(602) 722 7203

Pereira (Risaralda):

Av. 30 Agosto # 32b-59
(606) 329 0387

Popayán (Cauca):

Carrera 4 # 18N-46
(602) 833 1500

Valledupar (Cesar):

Calle 17 # 15-20
(605) 560 2010

Total Ingresos No Operacionales	8.371	8.371	8.371	8.371
Egreso no operacional	may-23	jun-23	jul-23	ago-23
Gastos financieros	122	122	122	122
Otros Gastos no Operacionales	1.221	1.221	1.221	1.221
Total Egresos No operacionales	1.343	1.343	1.343	1.343
Utilidad Antes de Impuestos	6.013	-8.234	19.059	-1.832
Reposición de activos	may-23	jun-23	jul-23	ago-23
Equipos	145	145	145	145
Muebles y enseres	142	142	142	142
Otros activos	6	6	6	6
Total Activos	\$ 293.052.610	\$ 293.052.610	\$ 293.052.610	\$ 293.052.610

Fuente: Estado de resultados proyectado 2023 -ASMET SALUD EPS SAS

4. Sírvase informar los resultados que ha obtenido la EPS con la implementación de las acciones de promoción de la salud y prevención de la enfermedad indicando la población beneficiada y los efectos de estas acciones desde el inicio de la interventoría.

Respuesta de la EPS:

Al respecto, se informa que se ejecutaron actividades correspondientes a la ruta de promoción de la salud y prevención de la enfermedad con base a las siguientes intervenciones: valoración integral, detección temprana, protección específica y educación para la salud, para los siguientes ciclos de vida: Infancia, primera infancia, adolescencia, juventud, adultez y vejez.

A continuación, se presentan los resultados obtenidos por la EPS en los departamentos que se referencia en el anexo de proposición No. 11 de 2023 (*Caquetá, Risaralda, Caldas, Tolima, Santander y Norte de Santander*) desde el inicio de la interventoría (mayo de 2023).

Departamento	Mayo	Junio	Julio	Cumplimiento
Caldas	89,8%	6,7%	0,00	77,81%
Caquetá	26,1%	23,6%	25,90	25,05%
N. Santander	88,8%	0,6%	0,00	73,45%
Risaralda	32,1%	33,1%	54,82	41,14%
Santander	92,7%	1,6%	0,00	80,40%
Tolima	25,3%	20,4%	12,55	20,27%
ASMET SALUD	42,1%	33,0%	0,00	37,74%

Se aclara que los departamentos de Caldas, Santander y Norte de Santander no tienen resultado en el mes de julio teniendo en cuenta la revocatoria presentada por la Superintendencia Nacional de Salud establecida para estos departamentos en la resolución No. 2023310000004063 del 21 de junio de 2023.

Anotación: La medición de agosto aún no se encuentra disponible debido a que los RIPS no se han terminado de consolidar los RIPS para este periodo.

Oficina Nacional

Popayán (Cauca):
Cra 4 # 18N-46
(602) 827 4242

Sedes

Armenia (Quindío):
Av. Bolívar # 12N-29
(606) 746 9382

Bogotá (Cundinamarca):
Carrera 7 # 35-23
(601) 285 3779

Cali (Valle del Cauca):
Carrera 39 # 5A-96
(602) 558 1004

Florencia (Caquetá):
Carrera 8B # 6-53
(608) 434 1819 ext 102

Ibagué (Tolima):
Carrera 4D # 35-25
(608) 270 0408

Neiva (Huila):
Calle 14 # 8B-26
(608) 871 9239

Pasto (Nariño):
Carrera 24 # 14-85
(602) 722 7203

Pereira (Risaralda):
Av. 30 Agosto # 32b-59
(606) 329 0387

Popayán (Cauca):
Carrera 4 # 18N-46
(602) 833 1500

Valledupar (Cesar):
Calle 17 # 15-20
(605) 560 2010

5. Sírvase explicar la metodología de medición y control de desempeño financiero utilizados por la EPS. Explique los indicadores, cifras y datos utilizados para la medición de solvencia económica.

Respuesta de la EPS:

La EPS utiliza la metodología de medición de indicadores de habilitación financiera (solvencia económica), conforme lo establece el marco normativo establecido, Decreto 2702 del 2014 compilado en el Decreto 780 del 2016, Resolución 412 de 2015 y la Resolución 127 del 2018, por las cuales se definen las condiciones de habilitación financiera.

En el contexto anterior, se remite la información relacionada con los indicadores del componente financiero de los periodos correspondientes a los meses de mayo y junio de 2023, el cierre de completitud de la información se realizó con corte al 30 de junio de 2023, dado porque a la fecha no se han reportado los indicadores en la plataforma Fénix de la Superintendencia Nacional de Salud así:

- Capital Mínimo
- Patrimonio adecuado
- Inversión de Reservas Técnicas

Se adjuntan Indicadores de mayo y junio 2023.

6. Sírvase explicar la metodología empleada para rendir cuentas sobre la prestación de sus servicios, los indicadores, cifras y datos utilizados y la manera en que son construidos.

Respuesta de la EPS:

Con el fin de realizar la rendición de cuentas anual, Asmet Salud cuenta con un procedimiento estandarizado que se encuentra debidamente documentado, con relación a lo cual se remiten como evidencia los documentos respectivos.

El 31 de Julio de 2023 se realizó la rendición de cuentas vigencia 2022, para esto La metodología inició desde el mes de marzo de 2023 donde se socializó la fecha y los mecanismos que se llevarían a cabo para la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas Vigencia 2022, a través del anexo GT003 de la Superintendencia Nacional de Salud como lo indica la Circular Única 008 de 2018.

Estrategias para garantizar la participación de la ciudadanía.

Con el fin de contar con la participación de la ciudadanía en el evento de rendición de cuentas, se realizaron convocatorias a través de: página web, Redes sociales: Instagram y Facebook, envío de invitaciones por correo electrónico (809 correos) y mensajes de texto (36.920 SMS) a antes de inspección vigilancia y control,

prestadores, asociaciones de usuarios y afiliados por diferentes medios, así mismo, se publicaron avisos (2 avisos) en diario de amplia circulación de acuerdo a lo definido por la norma y se abrieron espacios participativos de preguntas para hacer participe a la comunidad en la rendición de cuentas de Asmet Salud EPS SAS, publicados en la página web.

La metodología empleada por Asmet Salud EPS SAS para llevar a cabo el proceso de rendición de cuentas se encuentra en total consonancia con las directrices estipuladas en la Circular Externa de la SNS No. 008 de 2018. En este contexto, la EPS se encarga de generar los pertinentes informes de manera trimestral y los divulga en el sitio web oficial de la institución, en estricto cumplimiento de los plazos estipulados por dicha circular.

Es importante destacar que esta normativa también establece la obligatoriedad de llevar a cabo una audiencia anual de rendición de cuentas, cuyos resultados y hallazgos se ponen a disposición del público en el microsítio de rendición de cuentas de la página web de Asmet Salud EPS SAS.

Página Web: <https://www.asmetosalud.com/>



La información presentada se generó a partir del informe de gestión elaborado por cada una de las áreas, el cual fue avalado por el entonces presidente de la organización y presentado a la junta directiva existente hasta el mes de abril de 2023, previo a la intervención forzosa de la organización.

El informe de rendición de cuentas de la vigencia 2022 y el acta del desarrollo de la audiencia se incluye como anexo al presente documento, así como los documentos marco para la preparación del evento.

No obstante, la información se encuentra publicada en la página de la EPS.

Oficina Nacional

Popayán (Cauca):
Cra 4 # 18N-46
(602) 827 4242

Sedes

Armenia (Quindío):
Av. Bolívar # 12N-29
(606) 746 9382

Bogotá (Cundinamarca):
Carrera 7 # 35-23
(601) 285 3779

Cali (Valle del Cauca):
Carrera 39 # 5A-96
(602) 558 1004

Florencia (Cauquetá):
Carrera 8B # 6-53
(608) 434 1819 ext 102

Ibagué (Tolima):
Carrera 4D # 35-25
(608) 270 0408

Neiva (Huila):
Calle 14 # 8B-26
(608) 871 9239

Pasto (Nariño):
Carrera 24 # 14-85
(602) 722 7203

Pereira (Risaralda):
Av. 30 Agosto # 32b-59
(606) 329 0387

Popayán (Cauca):
Carrera 4 # 18N-46
(602) 833 1500

Valledupar (Cesar):
Calle 17 # 15-20
(605) 560 2010

Oficina Nacional

Popayán (Cauca):
Cra 4 # 18N-46
(602) 827 4242

Sedes

Armenia (Quindío):
Av. Bolívar # 12N-29
(606) 746 9382

Bogotá (Cundinamarca):
Carrera 7 # 35-23
(601) 285 3779

Cali (Valle del Cauca):
Carrera 39 # 5A-96
(602) 558 1004

Florencia (Cauquetá):
Carrera 8B # 6-53
(608) 434 1819 ext 102

Ibagué (Tolima):
Carrera 4D # 35-25
(608) 270 0408

Neiva (Huila):
Calle 14 # 8B-26
(608) 871 9239

Pasto (Nariño):
Carrera 24 # 14-85
(602) 722 7203

Pereira (Risaralda):
Av. 30 Agosto # 32b-59
(606) 329 0387

Popayán (Cauca):
Carrera 4 # 18N-46
(602) 833 1500

Valledupar (Cesar):
Calle 17 # 15-20
(605) 560 2010

7. Sírvase informar las deudas que acumula la EPS detallando la siguiente información:

- Nombre de la IPS o entidad a la que le debe
- Monto que adeuda y vigencia
- Tiempo de mora en días
- Concepto por el cual se encuentran los recursos que adeuda
- Solicitudes de prestación de servicios o entrega de medicamentos rechazados por causa del no pago
- Acuerdos de pago sobre la deuda

Respuesta de la EPS:

Se remite información por parte de Asmet Salud EPS SAS, de acuerdo con la solicitud relacionada informando las deudas que acumula la EPS. En ese sentido, se anexa archivo de las obligaciones que posee la misma, con los prestadores de servicios de salud acumulado

Se anexa archivo Excel: 7. Deudas Acumuladas Julio 2023

8. Sírvase informar cuántas solicitudes de prestación de servicios y entrega de medicamentos han sido rechazadas por mes debido al no pago de estos recursos que hoy la EPS adeuda, desde el inicio de la interventoría hasta la fecha.

Respuesta de la EPS:

Sea lo primero indicar que Asmet Salud EPS, garantiza la prestación de los servicios a sus afiliados a través de su red primaria y complementaria contratada. En cuanto a la no entrega efectiva que puedan presentar algunos prestadores o proveedores por situaciones como, desabastecimiento, daño de equipos, cierres temporales o definitivos por parte de las secretarías de salud, liquidación del prestador o proveedor, novedades de permanencia del prestador o proveedor, etc, la Asmet Salud EPS, establece mecanismos permanentes para facilitar el acceso a los servicios de salud frente a las situaciones anteriormente mencionadas, esto, a través de una red alterna disponible dentro de la red contratada. Para el caso de la red que no se encuentra contratada, la EPS utiliza el mecanismo de pago previo.

En aras de dar respuesta a la pregunta, se informa que dentro de los motivos específicos de PQRD incluidos en el aplicativo SuperArgo de la Superintendencia Nacional de Salud, vigente a la fecha, no se encuentra alguno que permita identificar la causal de "prestación rechazada debido al no pago de recursos", igual situación se presenta con los Motivos específicos incluidos en el aplicativo Gestión de PQRD de Asmet Salud EPS. Por lo anterior, se procedió a validar por palabra clave, en las bases de datos de PQRD del periodo requerido, realizando la búsqueda de casos motivados explícitamente por esa causa, sin hacerse evidente algún caso.

9. Sírvase indicar a cuántas personas por mes se les ha negado al menos un servicio de salud a causa de la no disponibilidad de recursos por el no pago de recursos de la EPS.

Respuesta de la EPS:

Se remite información por parte de Asmet Salud EPS SAS, de acuerdo a la solicitud relacionada con indicar cuántas personas por año se les ha negado al menos un servicio de salud a causa de la no disponibilidad de recursos por el no pago de recursos de su EPS, Asmet Salud EPS SAS garantiza la prestación del servicio a través de su red primaria y complementaria contratada, en cuanto a la no entrega efectiva que algunos prestadores o proveedores puedan llegar a presentar por diversas circunstancias, entre ellos: desabastecimientos, daños de equipos, cierres temporales o definitivos por parte de la secretarías de salud, liquidación del prestador o proveedor, novedades de permanencia del prestador o proveedor, etc. En todo caso, ASMET SALUD EPS SAS establece mecanismos en busca de una red alterna disponible dentro de la red contratada, o pago previo en la red que no se encuentra contratada, para que el usuario pueda recibir la entrega efectiva del servicio.

ASMET SALUD EPS SAS, conforme a las Resoluciones 2064 de 2017, 1486 de 2018 y 3539 de 2019 emitidas por el ministerio de Salud y Protección Social, dando cumplimiento al numeral décimo noveno de la Sentencia T 760 de 2018 de la corte constitucional, donde se ordena a las Entidades Promotoras de Salud entre otras enviar reporte que incluya "i) los servicios médicos ordenados por el médico tratante a sus usuarios que sean negados por la Entidad Promotora de Salud y que no sean tramitados por el Comité Técnico Científico; ii) los servicios médicos ordenados por el médico tratante a sus usuarios que sean negados por el Comité Técnico Científico de cada entidad, iii) indicando las razones de la negativa, y en el primero, indicando además las razones por las cuales no fue objeto de decisión por el Comité Técnico Científico.

Con la expedición de la Resolución 3951 de 2016 se eliminaron los Comités Técnicos Científicos del régimen contributivo y se implementó el aplicativo "Reporte de Prescripción de Servicios y Tecnologías en Salud No Cubiertos por el Plan de Beneficios en Salud con cargo a la UPC – MIPRES No PBS", el cual a la fecha es obligatorio para ambos regímenes de atención, herramienta que permite que el médico tratante, en ejercicio de su autonomía prescriba las tecnologías en salud no cubiertas por el Plan de Beneficios.

10. Sírvase informar las deudas que tienen las entidades territoriales con la EPS detallando la siguiente información:
- a) Nombre de la entidad territorial que le debe

Oficina Nacional

Popayán (Cauca):
Cra 4 # 18N-46
(602) 827 4242

Sedes

Armenia (Quindío):
Av. Bolívar # 12N-29
(606) 746 9382

Bogotá (Cundinamarca):
Carrera 7 # 35-23
(601) 285 3779

Cali (Valle del Cauca):
Carrera 39 # 5A-96
(602) 558 1004

Florencia (Caquetá):
Carrera 8B # 6-53
(608) 434 1819 ext 102

Ibagué (Tolima):
Carrera 4D # 35-25
(608) 270 0408

Neiva (Huila):
Calle 14 # 8B-26
(608) 871 9239

Pasto (Nariño):
Carrera 24 # 14-85
(602) 722 7203

Pereira (Risaralda):
Av. 30 Agosto # 32b-59
(606) 329 0387

Popayán (Cauca):
Carrera 4 # 18N-46
(602) 833 1500

Valledupar (Cesar):
Calle 17 # 15-20
(605) 560 2010

- b) Monto que adeuda y vigencia
- c) Tiempo de mora en días
- d) Concepto por el cual se encuentran los recursos que adeuda
- e) Solicitudes de prestación de servicios o entrega de medicamentos rechazados por causa del no pago
- f) Acuerdos de pago sobre la deuda

Oficina Nacional

Popayán (Cauca):

Cra 4 # 18N-46
(602) 827 4242

Sedes

Armenia (Quindío):

Av. Bolívar # 12N-29
(606) 746 9382

Bogotá (Cundinamarca):

Carrera 7 # 35-23
(601) 285 3779

Cali (Valle del Cauca):

Carrera 39 # 5A-96
(602) 558 1004

Florencia (Caquetá):

Carrera 8B # 6-53
(608) 434 1819 ext 102

Ibagué (Tolima):

Carrera 4D # 35-25
(608) 270 0408

Neiva (Huila):

Calle 14 # 8B-26
(608) 871 9239

Pasto (Nariño):

Carrera 24 # 14-85
(602) 722 7203

Pereira (Risaralda):

Av. 30 Agosto # 32b-59
(606) 329 0387

Popayán (Cauca):

Carrera 4 # 18N-46
(602) 833 1500

Valledupar (Cesar):

Calle 17 # 15-20
(605) 560 2010

Respuesta de la EPS:

Se remite información por parte de Asmet Salud EPS SAS, de acuerdo con la solicitud relacionada con informar las deudas que tienen las entidades territoriales con su EPS anexando archivo Excel, indicando las edades de la cartera con 31 de agosto de 2023.

Se anexa archivo Excel denominado Deuda Entidades Territoriales.

11. Sírvase informar los nombres de las instituciones prestadoras de salud con las cuales ha establecido convenios o contratos en su área de influencia o en cualquier lugar del territorio nacional, detallando:
- a) Nombre de la IPS
 - b) Número y tipo de convenio o contrato
 - c) Monto de recursos del convenio o contrato
 - d) Número de personas aseguradas por la IPS y la EPS mediante el convenio
 - e) Número de servicios de salud prestados por mes en el marco de aseguramiento de esta población y del convenio o contrato.

Respuesta de la EPS:

Respecto al proceso de la contratación de servicios de salud realizado por la EPS comprendido entre mayo y septiembre de 2023 la red de prestadores de ASMET SALUD EPS SAS, cuenta con contratos para los regímenes subsidiado y contributivo a nivel de IPS, en cumplimiento de lo establecido por la Circular Externa de la SNS No. 016 del 4 de noviembre de 2016, para efecto de la información financiera a reportar por las entidades clasificadas en el grupo 1, 2 y 3, donde la Entidad de Inspección, Vigilancia y Control expide el catálogo de información financiera con fines de supervisión.

De igual manera, existen contratos con diferentes modalidades de pago tales como capitación, evento, pago individual por caso y modalidades prospectivas definidas por la norma (Art. 2.5.3.4.2.3; Decreto 441 de 2022), con el fin de garantizar el acceso a la prestación de los servicios de salud de la población afiliada a la EPS a nivel nacional, departamental y municipal, teniendo en cuenta factores de caracterización poblacional y de ubicación geográfica durante el tiempo definido contractualmente con la red prestadora de servicios de salud.

Se adjunta archivo de Excel denominado: IPS Contratadas

12. Sírvase informar el número de Peticiones, Quejas y Reclamos recibidas por su entidad, las acciones para atender estas PQR que tiene la entidad y los resultados de la valoración de los afiliados frente a las respuestas recibidas.

Respuesta de la EPS:

El volumen de PQRD radicado para los departamentos solicitados, durante el periodo 12 de mayo al 8 de septiembre de 2023, fue de 22.645 PQRD en total los cuales se distribuyen en los departamentos así:

PQRD radicadas por departamento en el periodo – Mayo a 12 al 8 de septiembre de 2023.

DEPARTAMENTO	NUMERO DE PQRD
CAUCA	3.875
RISARALDA	3.296
VALLE	2.858
CAQUETA	2.660
QUINDIO	2.332
HUILA	1.800
TOLIMA	1.336
CALDAS	1.287
CESAR	1.249
SANTANDER	1.022
NARIÑO	653
NORTE DE SANTANDER	174
BOGOTA	103

Fuente: Aplicativos SNS – H&L – Visible en Power BI – Mayo 12 a Sep. 8 -2023.

Se evidencia que el mayor volumen de IPS generadoras de PQRD, son los operadores logísticos de medicamentos y los prestadores de mediana complejidad, quienes tienen a su cargo la garantía de la prestación de las consultas de medicina especializada, apoyos diagnósticos y la programación de procedimientos quirúrgicos y no quirúrgicos que son los que generan la mayor insatisfacción a nivel nacional.

Para el caso de medicamentos, se realizó desde el mes de julio contratación con prestadores alternos para los departamentos de Cauca, Quindío, Valle y Caquetá con el fin de responder y equilibrar las dificultades de entrega que tenga el operador principal, no obstante, las dificultades con las entregas de medicamentos persisten, razón por la cual, dentro del plan de acción de la intervención, se está realizando revisión y ajuste de prestadores de medicamentos, medicina especializada, apoyo diagnósticos y programación de cirugías.

Oficina Nacional

Popayán (Cauca):
Cra 4 # 18N-46
(602) 827 4242

Sedes

Armenia (Quindío):
Av. Bolívar # 12N-29
(606) 746 9382

Bogotá (Cundinamarca):
Carrera 7 # 35-23
(601) 285 3779

Cali (Valle del Cauca):
Carrera 39 # 5A-96
(602) 558 1004

Florencia (Caquetá):
Carrera 8B # 6-53
(608) 434 1819 ext 102

Ibagué (Tolima):
Carrera 4D # 35-25
(608) 270 0408

Neiva (Huila):
Calle 14 # 8B-26
(608) 871 9239

Pasto (Nariño):
Carrera 24 # 14-85
(602) 722 7203

Pereira (Risaralda):
Av. 30 Agosto # 32b-59
(606) 329 0387

Popayán (Cauca):
Carrera 4 # 18N-46
(602) 833 1500

Valledupar (Cesar):
Calle 17 # 15-20
(605) 560 2010

La información relacionada con las causas de PQRD de cada departamental son analizadas dentro del comité de satisfacción, en el cual se generan las respectivas recomendaciones que deben incluirse en las unidades técnicas de gestión de riesgo y desempeño departamental o a la unidad de gestión nacional de acuerdo con la complejidad de la actividad.

Oficina Nacional

Popayán (Cauca):
Cra 4 # 18N-46
(602) 827 4242

Sedes

Armenia (Quindío):
Av. Bolívar # 12N-29
(606) 746 9382

Bogotá (Cundinamarca):
Carrera 7 # 35-23
(601) 285 3779

Cali (Valle del Cauca):
Carrera 39 # 5A-96
(602) 558 1004

Florencia (Cauquetá):
Carrera 8B # 6-53
(608) 434 1819 ext 102

Ibagué (Tolima):
Carrera 4D # 35-25
(608) 270 0408

Neiva (Huila):
Calle 14 # 8B-26
(608) 871 9239

Pasto (Nariño):
Carrera 24 # 14-85
(602) 722 7203

Pereira (Risaralda):
Av. 30 Agosto # 32b-59
(606) 329 0387

Popayán (Cauca):
Carrera 4 # 18N-46
(602) 833 1500

Valledupar (Cesar):
Calle 17 # 15-20
(605) 560 2010

13. Sírvase informar los procedimientos adelantados para controlar la atención por parte de cada una de las IPS con las que se encuentra con convenio o contrato, reporte el número de casos por mes en los que su EPS ha asumido la representación del afiliado ante el prestador en procesos de quejas y reclamos por barreras y problemas de calidad en el acceso a servicios de salud.

Respuesta de la EPS:

La EPS se permite indicar los procedimientos adelantados con el objetivo de atender y responder de manera oportuna y de fondo los requerimientos de los clientes (usuarios o colaboradores), que no fueron satisfechos por alguno de los actores del SGSSS, identificando los factores desencadenantes, a través del adecuado registro de la información en el aplicativo dispuesto por la EPS, los cuales describen las condiciones, actividades y responsables que permitan llegar a Acuerdos de Voluntades que propendan por el logro de los resultados en salud, la eficiencia en la administración de los recursos garantizando así la sostenibilidad financiera y la satisfacción del usuario a través de una red de atención suficiente, disponible y completa alineada con el Modelo de Atención Integral de ASMET SALUD EPS.

Por lo tanto, la EPS implemento los documentos denominados “Procedimiento para la gestión de novedades de la red de ASMET SALUD EPS y procedimiento gestión de PQRD”. los cuales se encuentran adjuntos.

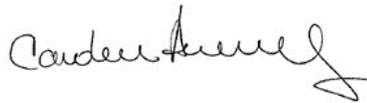
14. Sírvase informar cuál es el procedimiento o trámite que se aplica a los recursos públicos recibidos por concepto de UPC y que no son ejecutados en el periodo previsto.

Respuesta de la EPS:

Dando respuesta a la solicitud se aclara que Asmet Salud EPS SAS ejecutó la totalidad de recursos que recibe por concepto de UPC en cada periodo, es decir el recurso se dispersa tal como se muestra en el numeral 1 del cuestionario.

ASMET SALUD EPS SAS reitera su compromiso frente a las exigencias requeridas por la Entidad de Inspección, Vigilancia y Control, con el fin de garantizar el cumplimiento y correcto desarrollo de los procesos y la gestión que se debe adelantar en el marco del Aseguramiento en Salud.

Cordialmente,



CAROLINA ACEVEDO GARCIA
Secretaria General y jurídica.
Asmet Salud EPS SAS

Elaboró: Mayerli Fernanda Agredo Mellizo – Profesional de Planeación
Reviso: Ruth Yamile Sierra Cruz – Coordinadora de Planeación y Aseguramiento

Oficina Nacional

Popayán (Cauca):

Cra 4 # 18N-46
(602) 827 4242

Sedes

Armenia (Quindío):

Av. Bolívar # 12N-29
(606) 746 9382

Bogotá (Cundinamarca):

Carrera 7 # 35-23
(601) 285 3779

Cali (Valle del Cauca):

Carrera 39 # 5A-96
(602) 558 1004

Florencia (Caquetá):

Carrera 8B # 6-53
(608) 434 1819 ext 102

Ibagué (Tolima):

Carrera 4D # 35-25
(608) 270 0408

Neiva (Huila):

Calle 14 # 8B-26
(608) 871 9239

Pasto (Nariño):

Carrera 24 # 14-85
(602) 722 7203

Pereira (Risaralda):

Av. 30 Agosto # 32b-59
(606) 329 0387

Popayán (Cauca):

Carrera 4 # 18N-46
(602) 833 1500

Valledupar (Cesar):

Calle 17 # 15-20
(605) 560 2010